

ANEXO II

ACLARACIONES EN RELACIÓN AL TRANSPORTE

1º El centro no dispone de transporte escolar.

2º Las empresas de transporte que utilizan las familias no tienen contrato con el centro.

3º Dado que el centro tenía conocimiento de que algunos alumnos utilizaban el servicio de la empresa HIDAYA AYA, se reunió con los responsables de dicha empresa para que se comprometieran al cumplimiento de la normativa del Ministerio de Educación Nacional número 039X20 del 28 de septiembre de 2020.

4º Con fecha 4 de septiembre la empresa se comprometió al cumplimiento de dicha normativa.

5º Que en esa normativa figura llevar una lista diaria con los nombres del alumnado que viaja a bordo del autobús.

Dicho esto, les comunico que el colegio **NO SE HACE RESPONSABLE** de los contagios que se puedan producir por el uso de los vehículos de las empresas de transporte.